



REPUBLICA DE CHILE
 MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 5065 /2017.-

ARICA, 04 DE ABRIL DE 2017.-

VISTOS:

- a) Decreto Exento N° 693, de fecha 16 de Marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP15-IL-0004, de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N° 661, de fecha 15 de Marzo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015.
- b) Providencia Alcaldicia N° 2571, de fecha 31 de Marzo de 2017.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Decreto Exento N° 693, de fecha 16 de Marzo de 2017, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Proyecto Código PCSP15-IL-0004, de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N° 661, de fecha 15 de Marzo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del Convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
 ALCALDE DE ARICA

GER/HCHC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL
 Sotomayor 415 / Fono: 2206270



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCIÓN

| | | |
|---|--|------|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P. U. Y T. | | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | | |
| MUNICIPALIDAD DE ARICA OFICINA DE PARTES | | |
| REFRENDACIÓN MAR 2017 | | |
| REF. POR \$ IMPUTAC. | | 2571 |
| ANOT. POR \$ IMPUTAC. N° | | |
| DEDUC. DTO. | | |



CCY/RTS/RAZ/HPG
DISTRIBUCIÓN:

1. Intendencia de la Región de Arica y Parinacota
2. Municipalidad de Arica
3. División Jurídica y Legislativa.
4. División de Gestión Territorial.
5. Div. de Adm. Finanzas y Personas
6. Departamento de Auditoría Interna.
7. Partes y Archivo.

APRUEBA MODIFICACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-IL-0004", APROBADO POR DECRETO EXENTO N° 661, DE 15 DE MARZO DE 2016, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DEL PLAN COMUNAL AÑO 2015, SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO, LA MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA INTENDENCIA DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA.

DECRETO EXENTO N° 693

SANTIAGO, 16 MAR 2017

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
03 ABR 2017
N°: 133/325

VISTOS: Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Partida Presupuestaria 05.08.01.24.03.107 de la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandatado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno Regional y Administración Local; el Decreto Supremo N° 658, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Delega en el Ministro del Interior y Seguridad Pública y en el Subsecretario de Prevención del Delito las Facultades que indica; la Resolución Exenta N° 1.083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de 30 de julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1.086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 01 de agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Decreto N° 1430, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N° 661 de 15 de marzo de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública con un claro impulso a la participación ciudadana, al priorizar el rol del liderazgo local a través de los municipios.
- 2) Que, el objetivo del Plan Comunal de Seguridad Pública es focalizar los recursos dispuestos por la ley en aquellas comunas que concentran alrededor del 72% de la población del país y el 82% de las denuncias por delitos a nivel nacional.
- 3) Que, para el cumplimiento de ese fin, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Arica y la Intendencia de la Región de Arica y Parinacota, con fecha 9 de diciembre de 2015 celebraron un convenio marco por el cual esa Subsecretaría de Estado transfirió recursos presupuestarios, destinados a financiar la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, a través del desarrollo de diversos proyectos de intervención en áreas que abarcan, entre otros tópicos, barrios prioritarios, casco histórico, centros cívicos, prevención situacional y comunal del delito y la violencia. Dicho convenio fue aprobado por Decreto N°1712, de 28 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Con fecha 12 de septiembre de 2016, las partes suscribieron una modificación al convenio original, la cual fue aprobada por Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 4) Que, conforme dispuso el convenio celebrado, la Municipalidad solo podría hacer uso de los fondos asignados, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que autorizara la ejecución de él o los proyectos particulares presentados por la entidad edilicia.
- 5) Que, en virtud de lo anterior, por Decreto Exento N°661 de 15 de marzo de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se aprobó el proyecto presentado por la Municipalidad de Arica, código "PCSP15-IL-0004".
- 6) Que, por ORD N° 688/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, la Municipalidad de Arica, solicita una modificación de los plazos de vigencia y ejecución del proyecto, código "PCSP15-IL-0004".
- 7) Que, por Memorandum N° 222-DGT/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, el Jefe de División de Gestión Territorial de la Subsecretaría de Prevención del Delito, valida la solicitud de modificación, por lo que se requiere la expedición del correspondiente acto administrativo que la sancione, por tanto:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase modificación del Proyecto código "PCSP15-IL-0004", de la Municipalidad de Arica, aprobado mediante Decreto Exento N°661, de 15 de marzo de 2016 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en el contexto de la ejecución del convenio Marco del Plan Comunal de Seguridad Pública año 2015 aprobado por Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015 y modificado por Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: La modificación solicitada según se señala en el artículo anterior, incluye una Ficha que se inserta a continuación y que forma parte esencial del presente acto administrativo, en la cual consta la firma del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Sr. Jefe de la División de Gestión Territorial

de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la Autoridad Municipal solicitante.



| |
|------------|
| N° FICHA |
| 001-1 |
| FECHA |
| 06-02-2017 |

FICHA MODIFICACIÓN PROYECTO CÓDIGO: PCSP15-IL-0004

PLAN COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA 2015

| | | |
|---|-----------------------|--------------------------------------|
| 1. REGIÓN: ARICA Y PARINACOTA | | |
| 2. MUNICIPALIDAD: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA | | |
| 3. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA EL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD, QUE ESTABLECE LAS OBLIGACIONES DE CADA PARTE Y ESTABLECE EL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS QUE SE TRANSFIEREN: Decreto Exento N° 1712 de 28/12/2015 | | |
| 4. ACTO ADMINISTRATIVO QUE APRUEBA PROYECTO: Decreto Exento N° 661 de 15/03/2016 | | |
| 5. MODIFICACIONES SOLICITADAS: a) Cambio en los plazos de ejecución y/o vigencia del proyecto <u> X </u> b) Cambio en la Tabla Presupuestaria señalada en el proyecto <u> </u> | | |
| 6. FUNDAMENTO Y DESCRIPCIÓN DE MODIFICACIÓN SOLICITADA: .- En cuanto al proyecto en referencia, se debe indicar que a través del Decreto N° 8831 de fecha 26.05.2016 fueron aprobadas las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 27/2016, autorizando su publicación en el portal Mercado Público, licitación que fue cerrada y declarada desierta. Posteriormente, se efectuó un segundo proceso de licitación, luego que a través del Decreto N° 16198 de fecha 27.09.2016 fueron aprobada las bases administrativas y técnicas de la propuesta pública, publicada en el Portal de Licitaciones del Mercado Público a través de la ID 2369-50-LP16, proceso que concluyó con fecha 27.12.2016 a través de la dictación del Decreto Nro. 20.993/2016. | | |
| | Meses vigentes | Meses de extensión solicitada |
| Plazo de ejecución | 12 | 16 |
| Plazo de vigencia de convenio | 14 | 18 |

- Que atendiendo al hecho que el contrato Nro. 20/2017 fue firmado con fecha 23.01.2017 y a la fecha aún se mantiene pendiente un último Decreto que lo valide, como asimismo, se confeccione la respectiva orden de compra, es que se viene en solicitar se amplíe los plazos de ejecución de 12 a 16 meses, al igual que el de su vigencia de 14 a 18 meses, con el objeto de que sean los adecuados y permitan su consolidación, toda vez que como lo señala el propio documento, la empresa cuenta con 70 días corridos para la entrega de la Provisión e instalación de las luminarias desde la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato ya señalado y ello sobrepasa el tiempo de ejecución del Convenio que es el 15 de marzo del presente año.



[Handwritten signature]
Alcalde



[Handwritten signature]
Jefe de División de Gestión Territorial

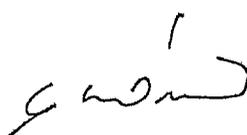
[Handwritten signature]
Subsecretario de Prevención del Delito
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

[Handwritten mark]

ARTÍCULO TERCERO: Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en el Decreto N° 1712, de 28 de diciembre de 2015, Decreto N°1430, de 29 de septiembre de 2016 el Decreto Exento N°661, de 15 de marzo de 2016, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARIO FERNÁNDEZ BAEZA
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

